

ANEXO

Número orden: 1.
 Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Economía.
 Denominación del puesto: Adjunto Secretario General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: A.
 Nivel C.D.: 30.
 C. Específico: XXXX-2.038.

Cuerpo: P-A12.
 Exp.: 4.
 Requisitos R.P.T.:
 Méritos específicos: Ldo. en Económicas. Experiencia en puestos relacionados con la planificación y el análisis económico regional. Formación en temas económicos, econométricos, estadísticos y de la Comunidad Europea. Experiencia en planificación y evaluación de políticas. Aptitudes para la coordinación y seguimiento de Planes. Capacidad para el análisis económico y realización de informes y estudios socioeconómicos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Con fecha 29 de agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en un inmueble sito en la Calle Olvera s/n.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Vivienda plurifamiliar compuesta por semisótano y tres plantas, ubicada en esquina entre la calle Olvera y calle sin denominación (zona conocida como Haza de la Caridad), de naturaleza patrimonial y con una superficie por plantas de:

Semisótano: 94,07 m².
 Planta Baja: 127,57 m².
 Planta 1.ª: 122,29 m².
 Planta Alta: 49,66 m².

Los linderos del solar y del edificio son: Norte, finca matriz (prolongación de calle sin denominar); Sur, calle Olvera; Este, calle sin denominar; Oeste, Plaza del V. Centenario.

Se encuentra inscrito el terreno en el Registro de la Propiedad de Olvera, en el Tomo 314 del Archivo General; Libro 26 del Ayuntamiento de Zahara, Folio 18, Finca núm. 1.690. En el Inventario de Bienes de la Corporación aparece calificada como Bien de Propios.

El valor del suelo asciende a la cantidad de 1.273.837 ptas., y el de la construcción a 11.346.412 ptas., lo que

hace un valor total de 12.620.249 ptas.
 En virtud de todo ello, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), situado en la calle Olvera s/n.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2568/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2568/94 interpuesto por D. José Luis Pereda García, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 3 de enero de 1994.

HE RESUELTO

Primera. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2568/94.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en el punto séptimo de la Orden de 15 de junio de 1994, por la que se convocan Becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiero, denominado Sistema Júpiter, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la adjudicación de una beca de investigación a Don Bernardo Panduro Pérez, con D.N.I. núm. 25.579.814-L y por importe de 95.000 ptas. mensuales durante doce meses, por renuncia del anterior adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994. El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

La Resolución de 2 de enero de 1991 del Director Gerente del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa, en su párrafo tercero c) delega en los Gerentes Provinciales la competencia para celebrar, dentro de su ámbito territorial los contratos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los arts. 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Estando en trámite el expediente de modificación del contrato de arrendamiento de los locales que albergan la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz y siendo su cuantía anual superior a 50 millones de pesetas se solicita por dicha Gerencia la delegación de las competencias precisas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 47 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas vengo a disponer:

Primero: Delegar en el Gerente Provincial de Cádiz del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, la competencia para celebrar el contrato del arrendamiento del local sito en Plaza Blas Infante, 16, planta baja y primera, cuya cuantía en 1995 será de cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos diez pesetas (4.479.910 ptas.) mensuales más la subida del IPC correspondiente, siendo el plazo de vigencia hasta el treinta y uno de marzo de 1995 y previéndose prórrogas fáciles anuales a partir del 1 de abril de 1995.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994. El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de Ayudas Públicas en materia de Subvenciones para Asociaciones sin ánimo de lucro en Barriadas de Actuación Preferente. (BOJA núm. 161, de 13.10.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.769, columna derecha, línea 41, donde dice: «Asoc. Soc. Gitana Romano Drom Equipamiento 200.000», debe decir: «Asoc. Soc. Gitana Romano Drom Equipamiento 220.000».

Sevilla, 16 de noviembre de 1994.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Luis Vives de Motril (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Carmen Pérez Hita, en su calidad de representante de la «Comunidad Hereditaria de D. Pedro Ruiz Sabio», nueva entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Luis Vives», con domicilio en c/ Buenavista núm. 13 de Motril (Granada), con autorización condicionada para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 15 de febrero de 1974 y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 30 de enero de 1974;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Luis Vives», a favor de D. Pedro Ruiz Sabio;

Resultando que por fallecimiento de D. Pedro Ruiz Sabio, procede cambiar la titularidad del referido Centro, por transferencia «mortis causa», a la «Comunidad Hereditaria de D. Pedro Ruiz Sabio», quedando representada por D.ª Carmen Pérez Hita, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Luis Vives», que en lo sucesivo la ostentará la «Comunidad Hereditaria de D. Pedro Ruiz Sabio», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la